



CIRCULAR CSJSAC22-9

Fecha: 6 de enero de 2022

Para: Juzgados Penales Municipales con función control de garantías, Juzgados Penales Municipales de Adolescentes con función de control de garantías y Juzgados Promiscuos Municipales con función de control de garantías de los Distritos de Bucaramanga y San Gil.

De: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER.

Asunto: “Plazo para solicitud de cambio de turnos y/o días compensatorios asignados por Acuerdos semestrales- Unidades Judiciales SPA.”

Cordial Saludo:

En atención a las funciones legales y reglamentarias del Consejo Seccional de la Judicatura de Santander, en especial los siguientes Acuerdos regulatorios:

Acuerdo No. PSAA05-3204 del 22 de diciembre de 2005, la Sala Administrativa del H. Consejo Superior de la Judicatura, creó las Unidades Judiciales Municipales en los Distritos Judiciales de Bucaramanga y San Gil.

Acuerdo No. PSAA05-3260 de 2005, reglamenta los turnos para ejercer la función Control de Garantías en los Distritos Judiciales de Bucaramanga y San Gil.

Acuerdo No. 3399 del 3 de mayo de 2007, la Sala Administrativa del H. Consejo Superior de la Judicatura, delegó en los Consejos Seccionales de la Judicatura la función de organizar, en las Unidades Judiciales Municipales, para efectos penales, la programación de turnos para la prestación de la función de Control de Garantías.

Acuerdo No. PSAA07-4141 de 2007, el H. Consejo Superior de la Judicatura, delegó en los Consejos Seccionales de la Judicatura la asignación de algunas funciones para la implementación del Sistema Penal Acusatorio.

Acuerdo No. PSAA08-4709 del 27 de marzo de 2008, crea Unidades Judiciales Municipales para atender la función de Control de Garantías en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, durante los fines de semana, festivos y vacancia judicial en el Distrito Judicial de Bucaramanga.

Acuerdo No. PSAA10-6826 del 15 de marzo de 2010, el H. Consejo Superior de la Judicatura, modifica la periodicidad para la programación de los turnos que deben cumplir los funcionarios respectivos, para la atención de la función Control de Garantías, disponiendo que, a partir del mes de abril de 2010, se realizara cada seis (6) meses.

Acuerdos Nos. PSAA08-4604 y PSAA08-4606 del 12 de marzo de 2008, la otrora Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura creó los Juzgados Penales Municipales para Adolescentes con Función Control de Garantías en los Distritos Judiciales de Bucaramanga y San Gil.

Acuerdos Nos. PSAA08-4694 y PSAA08-4700 del 27 de marzo de 2008, individualizan los Despachos Judiciales que se incorporarán al Sistema Acusatorio Penal para Adolescentes en los Distritos Judiciales de Bucaramanga y San Gil.

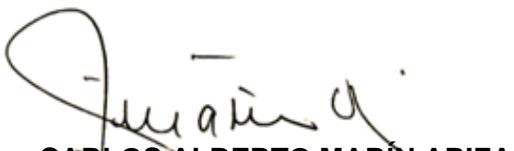
Acuerdo No. PSAA08-5359 del 20 de noviembre de 2008, el H. Consejo Superior de la Judicatura dispuso que los Despachos Judiciales individualizados se incorporarían al Sistema Penal para Adolescentes a partir del 15 de diciembre de 2008.

Acuerdo No. PSAA08-4711 de 2008, el H. Consejo Superior de la Judicatura, delegó en las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura la función de definir el horario de atención para la prestación del servicio en la función de Control de Garantías.

Comendidamente nos permitimos informar a los funcionarios judiciales de los Despachos Penales Municipales con función control de garantías, Penales Municipales de Adolescentes con función de control de garantías y Promiscuos Municipales con función de control de garantías de los Distritos de Bucaramanga y San Gil, **que la solicitud y trámite de cambio de turnos y/o días compensatorios asignados por Acuerdos semestrales de esta Corporación, deberán presentarse con una anticipación al inicio de su disfrute con 8 días de anterioridad**, si no se tratare de una situación fortuita que lo amerite, por cuanto persisten las solicitudes sobre el tiempo, inclusive en días viernes sobre las 4 pm, para disfrutar el día siguiente. Igualmente se reitera que dicha solicitud debe ser presenta ante el Consejo Seccional de la Judicatura, al correo consecstd@cendoj.ramajudicial.gov.co

Agradecemos la observancia que se le dé al cumplimiento de la presente, para poder atender en debida forma lo pertinente.

Cordialmente,



CARLOS ALBERTO MARÍN ARIZA
Presidente



JORGE FRANCISCO CHACÓN NAVAS
Vicepresidente

Cama/Jfchn/Laob